



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120- 2023 - MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 30 de Marzo de 2023

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 044-2023-EF, de fecha 26 de Marzo de 2023, donde autorizan una Transferencia de Partidas a favor diversos Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, donde financia la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil

**CONSIDERANDO:**

Qué, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas, las que quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado; siendo las citadas entidades priorizadas, de acuerdo al numeral 3.2 del citado artículo, los gobiernos regionales y los gobiernos locales con mayor presupuesto institucional de apertura 2023 en materia de inversiones, sujeto al monto autorizado en el numeral 3.4 del citado artículo;



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120- 2023 - MPCH

Que, mediante el Oficio N° 000032-2023-SERVIRGG, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales priorizados según el criterio al que hace referencia el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, para financiar la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 000053-2023-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de SERVIR con el respectivo sustento y el Informe Técnico N° 000003-2023-SERVIRGDGP de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública de SERVIR con el listado de entidades priorizadas en mención; así como el Oficio N° 000018-2023-SERVIRGG-OPP de la citada Oficina que remite información complementaria, realizando la petición con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 30 137 940,00 (TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES);



Que, mediante Memorando N° 0221-2023-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 0344-2023-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, informa que el costo de la vinculación temporal y excepcional de veinticinco (25) gerentes generales regionales y de doscientos sesenta y tres (263) gerentes municipales al régimen de la Ley del Servicio Civil, concernientes a las entidades priorizadas por SERVIR en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023, asciende a la suma de S/ 30 137 940,00, correspondiente al periodo de marzo a diciembre de 2023;



Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 30 137 940,00 (TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos regionales y de diversos gobiernos locales, para financiar la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, donde el Pliego 300001. Municipalidad Provincial de Chachapoyas, tiene una transferencia de partidas por el monto de S/ 96,480.00 (Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 481 - 2022 - MPCH, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 300001. Municipalidad Provincial de Chachapoyas;



Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120- 2023 - MPCH**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 044-2023-EF, por un monto de S/ 96,480.00 (Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1.RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al detalle de la Nota de Modificación Presupuestaria N° 167

**Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3. Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4. Publicación**

Encargar a la Oficina de Tecnologías de la información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munichachapoyas.gob.pe>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS  
*Percy Zuta Castillo*  
PERCY ZUTA CASTILLO  
Alcalde

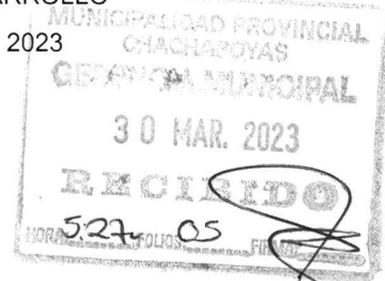


OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, jueves 30 de marzo del 2023

**INFORME 000105-2023-MPCH/OGPP [2311806.002]**

**EDINSON CUEVA VEGA**  
GERENTE  
GERENCIA MUNICIPAL



**ASUNTO : REMITO INFORME RESPECTO A LA INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°044-2023-EF DONDE FINANCIAR LA VINCULACIÓN TEMPORAL Y EXCEPCIONAL DE GERENTES GENERALES REGIONALES Y GERENTES MUNICIPALES AL RÉGIMEN REGULADO POR LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL.**

**REFERENCIA: INFORME 0134-2023-MPCH/OGPP-OP**

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y así mismo en atención al Informe 0134-2023-MPCH/OGPP-OP, procedente de la Oficina de Presupuesto, en el cual solicita realizar las gestiones correspondientes para la aprobación mediante acto resolutivo de la incorporación de transferencia de partidas mediante el decreto supremo N°044-2023-EF, con el fin de financiar la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, donde el Pliego 300001. Municipalidad Provincial de Chachapoyas, tiene una transferencia de partidas por el monto de S/ 96,480.00 (Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS, distribuido según el cuadro detallado en el informe de la referencia.

En ese sentido, solicito a usted que, a través de su Gerencia, se derive a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para emitirse el Acto Administrativo

Es todo cuanto informo, para conocimiento y demás fines.

Atentamente;

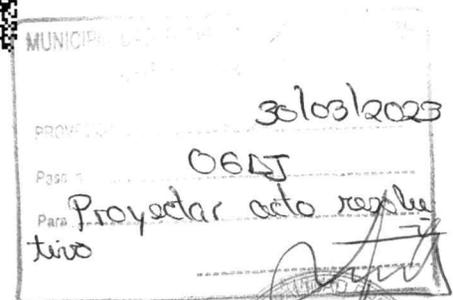
Firmado Digitalmente por:  
TUESTA SALAZAR LENIN  
JEFE

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a2311806.002cdf\_2312641





OFICINA DE PRESUPUESTO  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO  
Chachapoyas, jueves 30 de marzo del 2023



**INFORME 000134-2023-MPCH/OGPP-OP [2311806.001]**

**LENIN TUESTA SALAZAR**  
JEFE  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**ASUNTO : EMITE INFORME EN RELACIÓN A LA INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°044-2023-EF DONDE FINANCIAR LA VINCULACIÓN TEMPORAL Y EXCEPCIONAL DE GERENTES GENERALES REGIONALES Y GERENTES MUNICIPALES AL RÉGIMEN REGULADO POR LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL.**

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de realizar la gestiones correspondientes para la aprobación mediante acto resolutivo de la incorporación de transferencia de partidas mediante el decreto supremo N°044-2023-EF, para financiar la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, donde el Pliego 300001. Municipalidad Provincial de Chachapoyas, tiene una transferencia de partidas por el monto de S/ 96,480.00 (Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS, distribuido de la siguiente manera;

PRESUPUESTO DEL GASTO		Anulación	Crédito
SEC.FUNC	PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF		
RB	CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0037	9001 3999999 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR 03 006 0007		
Meta:	00003 - 0006136 GESTION MUNICIPAL		96,480
00	RECURSOS ORDINARIOS		96,480
5	GASTOS CORRIENTES		96,480
2.1.1	1.1.7 FUNCIONARIOS DE ALTA DIRECCIÓN DE LAS ENTIDADES		72,000
2.1.1	9.1.2 AGUINALDOS		12,000
2.1.1	9.2.1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)		6,000
2.1.3	1.1.5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD		6,480
<b>TOTAL:</b>			<b>96,480</b>

Es todo cuanto informo, para conocimiento y demás fines.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Pase a Secretaría

30 MAR. 2023

Para Proyectar Informe

FIRMA

Firmado Digitalmente por:  
MIO LLAJA LISETH  
JEFE

OFICINA DE PRESUPUESTO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a2311806.001cdf\_2312147



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 01 - AMAZONAS

PROVINCIA : 01 - CHACHAPOYAS

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS [300001]

**NOTA 0000000167**

MES: MARZO

FECHA DE SOLICITUD: 30/03/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO

FECHA: 30/03/2023

DOCUMENTO: 102 | 120-2023-MPCH

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 044-2023-EF

JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR LA VINCULACIÓN TEMPORAL Y EXCEPCIONAL DE GERENTES GENERALES REGIONALES Y GERENTES MUNICIPALES

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0037 9001 3999999 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR 03 006 0007		
Meta: 00003 - 0006136 GESTION MUNICIPAL		96,480
00 RECURSOS ORDINARIOS		96,480
5 GASTOS CORRIENTES		96,480
2.1.1 1.1 7 FUNCIONARIOS DE ALTA DIRECCIÓN DE LAS ENTIDADES		72,000
2.1.1 9.1 2 AGUINALDOS		12,000
2.1.1 9.2 1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)		6,000
2.1.3 1.1 5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD		6,480
<b>TOTAL:</b>		<b>96,480</b>



extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente; y, en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

### Artículo 1. Objeto

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 30 137 940,00 (TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos regionales y de diversos gobiernos locales, para financiar la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 3.4 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : M. de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		30 137 940,00
		-----
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>30 137 940,00</b>
		=====

A LA: En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS	: Gobiernos Regionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		4 690 000,00
		-----
	<b>Sub total Gobiernos Regionales</b>	<b>4 690 000,00</b>
		-----
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS	: Gobiernos Locales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		25 447 940,00
		-----
	<b>Sub total Gobiernos Locales</b>	<b>25 447 940,00</b>
		-----
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>30 137 940,00</b>
		=====

1.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo I: "Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos regionales" y en el Anexo II: "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

### Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados

en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los gobiernos regionales involucrados, instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. La Oficina de Presupuesto de los gobiernos locales elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo establecido en la presente norma.

### Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

2163833-1

## Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores

DECRETO SUPREMO  
N° 045-2023-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio OF. RE (MIN) N° 2-5/9 c.a., el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita una demanda adicional de recursos hasta por la suma de S/ 2 900 000,00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar actividades de política exterior de carácter prioritario que impulsen la imagen y percepción del Perú en regiones con las que propiciamos el fortalecimiento de los vínculos políticos, culturales, económico-comerciales y de cooperación; adjuntando, para dicho efecto, el Memorandum (OPP) N° OPP00422/2023 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del citado Ministerio, que remite el Informe (OPR) N° OPR0024/2023 de su Oficina de Programación y Presupuesto, con los respectivos sustentos. Asimismo, mediante Oficio OF.RE (OPP) N° 2-5-C/18, la citada Oficina General remite el Informe (OPR) N° 0030/2023, con información complementaria;

Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo de Director/a de Sistema Administrativo III de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura es considerado como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción;

Que, encontrándose vacante el cargo de Director/a de Sistema Administrativo III de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el mencionado cargo;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor MIGUEL ANGEL ROBLES VIZCARRA en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA  
Ministra de Cultura

2163816-1

## ECONOMÍA Y FINANZAS

### Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Regionales y de diversos Gobiernos Locales

DECRETO SUPREMO  
N° 044-2023-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas, las que quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado; siendo las citadas entidades priorizadas, de acuerdo al numeral 3.2 del citado artículo, los gobiernos regionales y los gobiernos locales con mayor presupuesto institucional de apertura 2023 en materia de inversiones, sujeto al monto autorizado en el numeral 3.4 del citado artículo;

Que, el numeral 3.4 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal

2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 34 000 000,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la vinculación de funcionarios públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales a que hace referencia el numeral 3.1 del referido artículo y, priorizados según el criterio al que hace referencia el numeral 3.2 del mencionado artículo; las que se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, a solicitud de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), quien remite su solicitud adjuntando el listado priorizado de entidades conforme a los criterios señalados en el numeral 3.2 del referido artículo;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Oficio N° 000032-2023-SERVIR-GG, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 30 137 940,00 (TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES) a favor de los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales priorizados según el criterio al que hace referencia el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, para financiar la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 000053-2023-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de SERVIR con el respectivo sustento y el Informe Técnico N° 000003-2023-SERVIR-GDGP de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública de SERVIR con el listado de entidades priorizadas en mención; así como el Oficio N° 000018-2023-SERVIR-GG-OPP de la citada Oficina que remite información complementaria;

Que, mediante Memorando N° 0221-2023-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 0344-2023-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, informa que el costo de la vinculación temporal y excepcional de veinticinco (25) gerentes generales regionales y de doscientos sesenta y tres (263) gerentes municipales al régimen de la Ley del Servicio Civil, concernientes a las entidades priorizadas por SERVIR en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023, asciende a la suma de S/ 30 137 940,00, correspondiente al periodo de marzo a diciembre de 2023;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 30 137 940,00 (TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas

**ANEXO II**  
**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES**  
(EN SOLES)

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS**  
**GENÉRICA DE GASTO: 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES**

N°	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PLIEGO	N° DE SERVIDORES	MONTO
1	010101	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	1	96,480.00
2	010105	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILIQUN	1	33,500.00
3	010301	AMAZONAS	BONGARA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARA - JUMBILLA	1	96,480.00
4	010311	AMAZONAS	BONGARA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VALERA	1	42,880.00
5	010401	AMAZONAS	CONDORCANQUI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI - NIEVA	1	96,480.00
6	010403	AMAZONAS	CONDORCANQUI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO SANTIAGO	1	69,680.00
7	010511	AMAZONAS	LUYA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIA	1	42,880.00
8	010605	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMABAMBA	1	42,880.00
9	010701	AMAZONAS	UTCUBAMBA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE	1	116,580.00
10	010705	AMAZONAS	UTCUBAMBA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA	1	69,680.00
11	020101	ANCASH	HUARAZ	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ	1	146,060.00
12	020105	ANCASH	HUARAZ	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	1	116,580.00
13	020701	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS F. FITZCARRALD - SAN LUIS	1	80,400.00
14	020801	ANCASH	CASMA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA	1	96,480.00
15	021001	ANCASH	HUARI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI	1	116,580.00
16	021004	ANCASH	HUARI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR	1	69,680.00
17	021011	ANCASH	HUARI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTO	1	61,640.00
18	021014	ANCASH	HUARI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	1	80,400.00
19	021101	ANCASH	HUARMY	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMY	1	96,480.00
20	021206	ANCASH	HUAYLAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS	1	69,680.00
21	021801	ANCASH	SANTA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE	1	170,180.00
22	021806	ANCASH	SANTA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA	1	80,400.00
23	021809	ANCASH	SANTA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE	1	116,580.00
24	030101	APURIMAC	ABANCAY	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY	1	116,580.00
25	030104	APURIMAC	ABANCAY	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI	1	80,400.00
26	030201	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS	1	146,060.00
27	030205	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY	1	61,640.00
28	030210	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI	1	53,600.00
29	030501	APURIMAC	COTABAMBAS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBORBAMBA	1	96,480.00
30	030502	APURIMAC	COTABAMBAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS	1	61,640.00
31	030503	APURIMAC	COTABAMBAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI	1	69,680.00
32	030504	APURIMAC	COTABAMBAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA	1	69,680.00
33	030506	APURIMAC	COTABAMBAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUACHO	1	69,680.00
34	040103	AREQUIPA	AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA	1	116,580.00
35	040104	AREQUIPA	AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO	1	146,060.00
36	040108	AREQUIPA	AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA	1	96,480.00
37	040109	AREQUIPA	AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR	1	96,480.00
38	040112	AREQUIPA	AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA	1	146,060.00
39	040119	AREQUIPA	AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE TARUCANI	1	42,880.00
40	040122	AREQUIPA	AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA	1	116,580.00